



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 419 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 22 NOV 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6558-2018-GR sobre Transferencia de Inmueble;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Bienes Regionales, remite el Informe N° 149-2018-GR.PUNO-ORA/OBR, a través del cual recomienda que se elabore la minuta de transferencia y posterior elevación a escritura pública, en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el área de 824.15 m2 con 145.87 metros lineales, ubicado en la calle Lima N° 944 de la ciudad de Puno, de propiedad del Gobierno Regional Puno;

Que, la propuesta formulada por la Oficina de Bienes Regionales, tiene como causa el acto de donación realizado por la DRTC a favor del Archivo Regional Puno, del inmueble de la Av. Ejército 645 de esta ciudad, lo que descarta la posibilidad inicial de la permuta. Es más, en el inmueble de la Av. Ejército N° 645, ya se tiene construido el local institucional del Archivo Regional Puno, y en el cual viene prestando servicios a la población;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 63 prevé la donación entre entidades públicas;

Que, la Directiva N° 005-2013-SBN establece "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado";

Que, la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones constituye un órgano de línea dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno;

Estando a la sustentación técnica efectuada por la Oficina de Bienes Regionales, se accede a la transferencia en la modalidad de donación recomendada por la Oficina de Bienes Regionales, conforme al Informe N° 149-2018-GR.PUNO-ORA/OBR y Memorándum N° 1535-2018-GR-PUNO/ORA; y

Estando al Informe legal N° 501-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 419 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 22 NOV 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR en la modalidad de donación, a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno, el área de 824.15 m2 con un perímetro de 145.87 metros lineales, ubicado en la calle Lima N° 944 de la ciudad de Puno, de propiedad del Gobierno Regional Puno, según el Informe N° 149-2018-GR-PUNO-ORA/OBR de la Oficina de Bienes Regionales y Memorándum N° 1535-2018-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y la Información de la Memoria Descriptiva que a continuación se detalla:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- . Por el frente (lado este).- con el jirón Lima con 22.40 ml.
- . Por la derecha (lado norte).- con terrenos del Gobierno Regional con 26.65 ml.
- . Por el fondo (lado oeste).- con el jirón José Salcedo con 45.80 ml.
- . Por la izquierda (lado sur).- con el jirón coronel barriga con 10.10 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Bienes Regionales formalizar el trámite legal respectivo para elevación a escritura pública, para lo que se autoriza el desglose del expediente para ser entregado conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

